CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 20240710

Señores:

CONTRATISTA:	**CAQUETÁ EMPRESARIAL**
NIT:	No. 1.117.531.184-0
REPRESENTANTE LEGAL:	DERYI VIVIANA YANOS OSPINA
CÉDULA:	No. 1.117.531.184 de Florencia

Asunto: Comunicado de Aceptación de Oferta

Referencia: **INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INV-PUB-OAJC 045-2024**

El Municipio de Florencia, ubicado en el departamento de Caquetá, se configura como una entidad territorial y, por ende, como persona jurídica de derecho público. Forma parte integral de la división político-administrativa del Estado colombiano y, en virtud de su autonomía, desempeña un papel crucial en la gestión de sus propios intereses. Una de las responsabilidades primordiales de esta entidad municipal radica en asegurar la aplicación efectiva de los preceptos consagrados en la Constitución Política de Colombia. En específico, el artículo 2º de dicha constitución establece los fines esenciales del Estado, entre los cuales se destacan el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de los principios, derechos y deberes fundamentales. Este marco normativo también subraya la importancia de facilitar la participación ciudadana en las decisiones que les afectan, así como la defensa de la independencia nacional, la integridad territorial y la promoción de la convivencia pacífica dentro de un orden justo. De esta manera, las autoridades municipales de Florencia tienen el deber institucional de proteger la vida, la honra, los bienes, las creencias y demás derechos y libertades de todas las personas residentes en Colombia. Además, su función se extiende a asegurar el cumplimiento de los deberes sociales tanto del Estado como de los particulares, contribuyendo así al bienestar colectivo.

En consonancia con lo expuesto, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe orientarse hacia el servicio de los intereses generales, guiándose por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Este cometido se realiza mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, enfatizando que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para lograr el cumplimiento adecuado de los objetivos estatales.

En este contexto, el señor Alcalde, como figura primordial en la gestión de las dependencias de la Administración Municipal en Florencia, tiene la responsabilidad fundamental de asegurar que dichas entidades cuenten con personal competente para llevar a cabo sus funciones. Esta medida tiene como propósito dinamizar, mejorar y garantizar la efectiva prestación de los servicios a la comunidad.

En el marco del proyecto BPIM 2024180010007 - **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA" "**, liderado por la Secretaría de Gobierno, se identifica la necesidad imperante de llevar a cabo la divulgación y difusión efectiva de los planes, programas y proyectos ejecutados por la administración municipal "Hagamos

Scanned with CamScanner

Grande a Florencia". En este contexto, la contratación de una prestación de servicio se presenta como una estrategia crucial para alcanzar los objetivos trazados y maximizar el impacto en el desarrollo del municipio.

La divulgación de los logros obtenidos a través del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 es esencial para consolidar la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. La contratación de un servicio especializado en comunicación y difusión permitirá implementar estrategias efectivas que garanticen la visibilidad adecuada de las acciones emprendidas por la administración municipal. Esta visibilidad no solo fortalecerá la confianza ciudadana en las instituciones, sino que también fomentará el involucramiento activo de la comunidad en la ejecución de los proyectos, generando un impacto positivo y sostenible en el desarrollo local.

La importancia de la divulgación de los logros obtenidos se encuentra en la creación de un sentido de pertenencia y orgullo entre los habitantes del municipio. Al resaltar los resultados tangibles alcanzados durante el periodo de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, se propicia un ambiente propicio para el compromiso cívico y la colaboración en futuras iniciativas. Además, la transmisión efectiva de información contribuirá a la construcción de una imagen positiva del municipio, atrayendo inversiones, turismo y recursos que potenciarán el crecimiento económico y social.

En virtud de lo anterior, la contratación de una prestación de servicio mediante un estudio previo se presenta como la opción más idónea para garantizar el éxito de la divulgación y difusión planificada. Este enfoque estratégico permitirá optimizar recursos, asegurar la calidad de la ejecución y cumplir con los plazos establecidos. Asimismo, la contratación de expertos en comunicación facilitará la creación de mensajes claros y persuasivos, adaptados a los diferentes públicos objetivos, maximizando así el impacto de la divulgación.

En conclusión, la contratación de una prestación de servicio especializado en comunicación y difusión, respaldada por un estudio previo, constituye una inversión esencial para fortalecer la implementación del proyecto "Fortalecimiento del banco de proyectos y de la planeación estratégica para el desarrollo del municipio". A través de esta medida, se busca consolidar la gestión transparente, promover la participación ciudadana y asegurar que los logros del Plan de Desarrollo Municipal se conviertan en motores reales del progreso y bienestar en la comunidad de "Hagamos grande a Florencia".

El proceso contractual de mínima cuantía fue publicado el día 19 de noviembre de 2024 mediante No. INV-PUB-OAJC 045-2024, al proceso de referencia dentro del término establecido fueron recibidas dos solicitudes por parte de los interesados dentro del presente proceso, sin embargo, una vez verificada la documentación se avisoró que estas no cumplieron con los requisitos establecidos por la ley para proceder a la limitación a MIPYMES, a su vez no se recibieron observaciones a la invitación pública, culminado el término se recepcionó una (01) oferta por parte de: **CAQUETÁ EMPRESARIAL,** en ese sentido, el comité designado evaluó los documentos aportados por el oferente quien de acuerdo con el informe de evaluación el único oferente CUMPLIÓ con los requisitos habilitantes de la invitación pública, en vista de lo anterior, recomendaron al Ordenador del Gasto ADJUDICAR el proceso antes referido al oferente **CAQUETÁ EMPRESARIAL** identificado con 1.117.531.184-0 representada legalmente por el señor DERYI VIVIANA YANOS OSPINA.

Scanned with CamScanner

1. OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PUBLICIDAD, PIEZAS GRAFICAS E IMPRESAS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "HAGAMOS GRANDE A FLORENCIA.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AVISO PUBLICITARIO – tres (3) páginas en tamaño tabloide en medio de comunicación escrita de circulación regional. Diseño, elaboración de textos y/o redacción de información alusiva a la Secretaria de Planeación Municipal	1	$7.580.000	$7.580.000
2	ALQUILER DE ESTRUCTURA PARA INSTALAR LONA INSTITUCIONAL - Se alquilan tres (3) estructuras metálicas tipo valla durante 15 días, de tamaño 8X3 mts², con lámina galvanizada calibre 20. Instalación a todo costo en sitios dispuestos por la administración municipal y la desinstalación del mismo luego de finalizado el tiempo de ejecución del contrato.	1	$7.500.000	$7.500.000
3	LONA INSTITUCIONAL - impresión digital a full color de 1.440 dp - En banner de 13 onzas. Tamaño 8X3 mts². Instalación a todo costo en sitios dispuestos por la administración municipal y la desinstalación del mismo luego de finalizado el tiempo de ejecución del contrato.	3	$1.640.000	$4.920.000
4	ÁLBUMES DE GRADUACIÓN O ANUARIOS – Diseño e impresión a full color – Caratula en propalcote 300 gramos, acabado en brillo mate con 40 paginas internas en propalcote 150 gramos – tamaño final 25 cms x17.5 cms aprox. – Encuadernación al caballete e impreso offset.	1000	$10.000	$10.000.000
				$30.000.000

3. TIPO DE CONTRATO:

El contrato se denominará *Contrato de Prestación de Servicios*.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del 2024.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de Florencia, del Departamento del Caquetá.

Scanned with CamScanner

6. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

La entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. CDP Y FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
2024001414 08 de octubre de 2024	2.3.2.02.01.003	Otros Bienes Transportables Excepto Productos Metálicos, Maquinaria y equipo	1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de libre destinación	$20.000.000
2024001296 18 de septiembre de 2024	2.3.2.02.01.003	Otros Bienes Transportables Excepto Productos Metálicos, Maquinaria y equipo	1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de libre destinación	$10.000.000

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor total estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE** bajo la modalidad de monto agotable.

Nota 1: *Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales ya se encuentran incorporados en este presupuesto.* El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

El contratista se obliga al pago de las estampillas correspondientes (Liquidación en oficina de Tributos del Municipio), en las cuantías reguladas para la Entidad mediante los Acuerdos Municipales y Ordenanzas, con el fin de evitar yerros por parte del contratista al momento de efectuar la liquidación y pago de las estampillas las mismas.

ESTAMPILLA	PROCENTAJE
Pro-Desarrollo	0.5% del Contrato
Pro Adulto	3% del Contrato
TOTAL	**3,5% del Contrato**

El valor final será el de la oferta que cumpliendo con las condiciones exigidas sea la de menor precio.

8. FORMA DE PAGO:

El pago se hará de la siguiente forma:

Scanned with CamScanner

No. Pago	%	Periodicidad
1	**UN SOLO PAGO** El MUNICIPIO pagará el valor del Convenio culminada su ejecución, previo cumplimiento del informe de las actividades ejecutadas, recibo de satisfacción por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación.	FINAL

El pago se realizará por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Hoja de ruta
2. Fotocopia de convenio, RUT, Certificado de disponibilidad, Registro presupuestal y Acta de inicio
3. Pago de Estampilla pro-desarrollo.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del convenio
5. Las personas naturales presentarán Planilla de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación Bancaria
10. Acta de Supervisión
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección de "plan de pagos".
12. Entrada Almacén. Aplica / No aplica
13. Con la última cuenta se deberá aportar el Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del asociado, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Scanned with CamScanner

9. GARANTIAS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...). Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del Contrato.	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	10% valor del Contrato.	Duración del Contrato y Tres (3) años más.
Calidad del Servicio	10% del valor del Contrato.	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más
Calidad de los Bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas

10. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el **Secretario de Gobierno, Seguridad y Participación Ciudadana** y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1 DEL MUNICIPIO:

1. Velar por el estricto cumplimiento del contrato.

Scanned with CamScanner

2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Aprobar las Garantíasexigidas.
4. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar
6. Realizar el pago en la forma pactada.
7. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la ley.
8. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

11.2 DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, el contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- **GENERALES**

1. Corresponde al CONTRATISTA cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones, para efectos del cumplimiento del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, estudios previos, pliegos de condiciones y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
2. Cumplir con las especificaciones y precios conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
3. Sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato.
4. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ENTIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos
5. Dar cumplimiento a las obligaciones y mantener a paz y salvo los pagos correspondientes con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos profesionales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.
6. Ejecutar con plena Autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
7. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9. El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.

Scanned with CamScanner

10. Reemplazar los elementos en casó de calidad deficiente o que no se ajusten a las características técnicas solicitadas, en un término prudencial, contadas a partir del momento en que se informe la anomalía por parte del supervisor del contrato.
11. Asumir los gastos de transporte de los insumos objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ENTIDAD.
12. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento del mismo.
13. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

- **ESPECÍFICAS:**

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista tiene las siguientes obligaciones:

1. Realizar la entrega de los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio.
2. Entregar los bienes e insumos dentro del término y sitio indicado en el contrato.
3. Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de calidad.
4. Garantizar la disponibilidad del servicio y/o producto objeto del contrato.
5. Garantizar el personal necesario para la ejecución del objeto contractual.
6. Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato. Los bienes deben ser, de excelente calidad y de marcas reconocidas a nivel nacional. El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.

12. CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la metería.

13. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso. EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

Scanned with CamScanner

14. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

15. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

LUIS GABRIEL RINCÓN SANDOVAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica con funciones delegadas para contratar
Resolución No. 000-79-00044 del 25 de enero de 2024

Proyectó	Alex Auber Acuña Guevara	Cargo	Contratista GIT Contratación	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	Cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Luis Gabriel Rincon Sandoval	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	

Scanned with CamScanner